

**SEGUNDO:**

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**  
sobre: medidas estratégicas para la institución.

**TERCERO:**

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**  
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-52/2016, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 13 y 15 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., cuyo representante legal es el señor José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$27,386.80 más IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====  
**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2801, de fecha 23 de agosto de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-52/2016, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 13 y 15 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencia UACI-1243/2016, UACI-1244/2016, UACI-1245/2016 y UACI-1246/2016, todas de fecha 26 de agosto de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. TOBAR, S.A. DE C.V.
2. EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
3. DISA, S.A. DE C.V.
4. PRYS. S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$45,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 14 de septiembre de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

<b>OFERTANTES</b>	<b>MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA</b>
INCIVIL, S.A. de C.V.	31,676.56
TOBAR, S.A. de C.V.	37,278.82
ESMO, S.A. de C.V.	64,081.80
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V.	27,386.80
GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.	137,881.56

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-52/2016, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 13 y 15 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., por un monto de US \$27,386.80 más IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El numeral 1.4.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece: “La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

*1.4.3.2 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución”, Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.”*

Considerando lo indicado en dichos numerales, se verificó los montos ofertados, resultando lo siguiente:

OFERTANTES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	MONTOS OFERTADOS US \$ SIN IVA	RESULTADO
INCIVIL, S.A. de C.V.	45,000.00	31,676.56	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$13,323.44 lo que equivale a -29.61 %.
TOBAR, S.A. de C.V.		37,278.82	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$7,721.18 lo que equivale a -17.16 %.
ESMO, S.A. de C.V.		64,081.80	Sobrepasa la asignación presupuestaria, por US \$19,081.80, lo que equivale a 42.40 %.
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V.		27,386.80	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$17,613.20, lo que equivale a -39.14 %.
GRUPO EQUIPOS de CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.		137,881.56	Sobrepasa la asignación presupuestaria, por US \$92,881.56, lo que equivale a 206.40 %.

Por lo anterior, las ofertas de las sociedades INCIVIL, S.A. de C.V., TOBAR, S.A. de C.V. y CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, por lo que continúan siendo evaluadas.

En cuanto a las sociedades ESMO, S.A. DE C.V. y GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria, por lo que no continuarán siendo evaluadas.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El solicitante de la obra, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, procedió a la evaluación técnica de las sociedades INCIVIL, S.A. de C.V., TOBAR, S.A. de C.V. y CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V., resultando lo siguiente:

En el numeral 9.3 literales a), b), c) y d) de la Sección I, de las Bases, se requirió la presentación de lo siguiente:

- a) Dos (2) documentos de referencia para demostrar la experiencia del ofertante
- b) Un (1) documento de referencia que demuestre la experiencia del Residente del Proyecto
- c) Información del Residente del Proyecto propuesto (Currículum vitae, Copia del Título certificado por notario, Copia del Carnet Vigente del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano).
- d) Carta Compromiso

La sociedad INCIVIL, S.A. de C.V., cumple con la presentación de los documentos de referencia de la experiencia del ofertante, Información del Residente del Proyecto y Carta Compromiso. No cumple con el documento de referencia de la experiencia del Residente del Proyecto, por presentar proyecto no finalizado, y de acuerdo al literal b) del numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases, requiere que dicho documento sea por proyecto finalizado; por lo que no cumple con los requerimientos técnicos y no continuó siendo evaluada.

La sociedad TOBAR, S.A. de C.V., cumple con la presentación del documento de referencia de la experiencia del Residente del Proyecto, Información del Residente del Proyecto y Carta Compromiso. No cumple con uno de los documentos de referencia de la experiencia del Ofertante, debido a que el documento presentado es de un proyecto del año 2006, plazo que no está comprendido entre el año 2011 a la fecha de la recepción de ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases; por lo cual no cumple con requerimientos técnicos y no continuó siendo evaluada.

La sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., cumplió con todos los requerimientos técnicos indicados, por lo cual procede sea evaluada económicamente.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que las ofertas cumplen con la presentación e información requerida en las Cartas Ofertas Económicas y Plan de Oferta, por consiguiente, se procedió a evaluar el monto ofertado, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>OFERTANTE</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA</b>	<b>MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA</b>	<b>RESULTADO</b>
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	45,000.00	27,386.80	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$17,613.20, lo que equivale a -39.14 %.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que el solicitante de la obra, mediante Memorando JOC-089/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, recomienda adjudicarle a dicha sociedad la Libre Gestión CEPA LG-52/2016, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 13 y 15 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante de la Obra, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-52/2016, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 13 y 15 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V., por un monto de US \$27,386.80 más IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-52/2016, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 13 y 15 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., cuyo representante legal es el señor José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$27,386.80 más IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Fredy Méndez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la Modificativa número 1 al contrato suscrito con la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo de entrega del ítem 3 correspondiente a los radios portátiles análogo/digital con pantalla y GPS, quedando el nuevo plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario y el nuevo plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2789, de fecha 8 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$48,050.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

El contrato con la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., fue suscrito el 24 de junio de 2016; y su plazo contractual fue establecido en ciento treinta (130) días calendario, dentro de los cuales noventa (90) días calendario son para el suministro e instalación y cuarenta (40) días calendario para la elaboración del acta de recepción provisional, revisión y subsanación.

La Orden de Inicio fue emitida a partir del 1 de julio de 2016, por lo que la fecha establecida para la finalización de la entrega del suministro es el 28 de septiembre de 2016 y de finalización del contrato, el 7 de noviembre de 2016.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa número 1 al contrato suscrito con la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo de entrega del ítem 3, correspondiente a los radios portátiles análogo/digital con pantalla y GPS, quedando el nuevo plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario y el nuevo plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante nota de fecha 8 de septiembre de 2016, la contratista, sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., solicitó al Administrador del Contrato, una prórroga de 30 días calendario al tiempo de entrega del suministro, justificando dicha prórroga, en que el fabricante, por la alta demanda de

los radios portátiles análogo/digital con pantalla y GPS, serie PD786G-U, ha surgido un retraso en producción, lo cual ha ocasionado que los despachos y entregas para Latino América se retrasen 30 días calendario.

El Artículo 83-A de la LACAP, establece *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas... Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor”*

El Artículo 86 de la LACAP, establece *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.”*

Las circunstancias fueron comprobadas por la supervisión de CEPA, quedando claro que existe un lapso de tiempo considerable para poder importar el suministro requerida en el contrato, lo cual concurre como una circunstancia imprevista no imputable al contratista, por lo que el Administrador del Contrato estima conveniente conceder 30 días calendario de plazo adicional al Contratista, manteniendo las características establecidas en las Bases de Licitación de este proceso.

Por lo anterior, el Administrador de Contrato, mediante Memorando Supervisor 060/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, solicitó a la UACI tramitar la prórroga, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo de ejecución física de la obra, quedando el nuevo plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, dentro de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la entrega del suministro, y cuarenta (40) días calendario para la revisión y recepción, manteniendo las mismas condiciones contractuales, por lo que las nuevas fechas para el suministro del ítem pendiente sería el 28 de octubre de 2016 y para la finalización del contrato el 7 de diciembre de 2016.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 83-A y 86 de la LACAP, Numeral 11 de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusula Sexta “PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS”, del Contrato suscrito entre las partes.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa número 1 al contrato suscrito con la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo de entrega del ítem 3, correspondiente a los radios

portátiles análogo/digital con pantalla y GPS, quedando el nuevo plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario y el nuevo plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa número 1 al contrato suscrito con la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo de entrega del ítem 3 correspondiente a los radios portátiles análogo/digital con pantalla y GPS, quedando el nuevo plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario y el nuevo plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- 2° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la modificativa de contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar en forma total la Licitación Pública CEPA LP-52/2016, “Suministro de Pinturas para las Boyas del Canal de Navegación y Faro de Isla Zacatillo, Propiedad del Puerto de La Unión”, a la sociedad PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Daniel Santos Martínez Vásquez, por un monto de hasta US \$21,191.95 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2796, de fecha 26 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-52/2016, “Suministro de Pinturas para las Boyas del Canal de Navegación y Faro de Isla Zacatillo, Propiedad del Puerto de La Unión” y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 8 de agosto de 2016, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar, fueron los días 9 y 10 de agosto del presente año, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. FREUND, S.A. DE C.V.
3. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
4. VIDUC, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA IGLESIAS, S.A. DE C.V.

Se verificó que además de inscribirse en COMPRASAL, compró Bases del proceso en la UACI, el siguiente ofertante:

1. PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso es de US \$31,155.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se programó para el día veintiséis de agosto de 2016, recibiendo ofertas, de las siguientes Personas Jurídicas:

Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin incluir IVA)
FREUND, S.A. DE C.V.	24,873.37
PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	21,191.95
VIDUC, S.A. DE C.V.	24,492.25

Asimismo, se verificó que las personas jurídicas que presentaron oferta, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC.

## II. OBJETIVO

Adjudicar en forma total la Licitación Pública CEPA LP-52/2016, “Suministro de Pinturas para las Boyas del Canal de Navegación y Faro de Isla Zacatillo, Propiedad del Puerto de La Unión”, a la sociedad PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$21,191.95 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación inició con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 11, de la Sección I, de dichas Bases, como se describe a continuación:

Los ofertantes presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la cantidad de US \$1,000.00, monto requerido en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica) y los montos de la Carta Oferta y precios unitarios del Plan de Oferta, por lo que se continuó con la evaluación legal correspondiente.

## EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Licitación.

Las ofertas de las sociedades FREUND, S.A. DE C.V., PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y VIDUC, S.A. DE C.V., presentan deficiencias y omisiones en los requerimientos legales indicados en el **numeral 9.1.1**, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirió subsanación de acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p><b>FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>  <b>1ª. Subsanación</b>            Se requirió el 14 de septiembre de 2016, mediante nota UACI-1363/2016.</p>	<p>1. Deberán subsanar lo siguiente:</p> <p>a) Presentaron copia certificada por notario de la renovación de matrícula y establecimiento, sin embargo, la copia no es legible en cuanto a la fecha de emisión, por lo tanto, la sociedad deberá presentar nuevamente copia certificada de renovación de matrícula y establecimiento vigente y legible.</p> <p>b) Deberán presentar la solvencia municipal vigente.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 20/09/2016:</p> <p>1. Presentan la renovación de matrícula de comercio certificada por Notario e inscrita en el Registro de Comercio.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>2. Presentan la Solvencia Municipal de San Salvador vigente a la fecha.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p><b>PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>  <b>1ª. Subsananación</b>            Se requirió el 14 de septiembre de 2016, mediante nota UACI-1362/2016.</p>	<p>1. Se requiere que subsane lo siguiente:</p> <p>a) Deberán presentar una Declaración Jurada en donde comparezca el representante legal de la sociedad o su apoderado, en este último caso, deberán presentar copia certificada por notario del testimonio de escritura pública del poder correspondiente.</p> <p>b) Deberán presentar copia certificada por notario del testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrito en el Centro Nacional de Registros, lo anterior, porque en el folio cuatro vuelto de la oferta, consta el sello de notario que certifica la copia del documento; sin embargo, no está acompañado de la firma o rubrica del notario.</p> <p>c) Deberán presentar copia certificada por notario del testimonio de la escritura pública de modificación y reunión de todas las cláusulas de pacto social, otorgado el veinticuatro de noviembre de dos mil once, inscrita en el Centro Nacional de Registros, la cual es relacionada en la declaración jurada.</p> <p>d) Deberán presentar copia certificada por notario del Documento Único de Identidad y del Número de Identificación Tributaria del representante legal de la sociedad.</p> <p>e) Deberán presentar copia certificada por notario del Balance General o Estado de Situación Financiera, del Estado de Resultados o Estado de Situación Económica, del Estado de cambios en el Patrimonio y del Dictamen Financiero del Auditor Independiente con el sello del Registro de Comercio.</p>	<p>Respuesta a primera Subsananación Presentada mediante nota de fecha 20/09/2016:</p> <p>1. La sociedad ofertante presentó la documentación legal conforme a lo requerido y en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Licitación, por lo tanto, subsanó correctamente estos requerimientos y puede continuar siendo evaluada.</p> <p>Presentan:</p> <p>a)Declaración Jurada y copia certificada por notario del testimonio de escritura pública de Representante Legal.</p> <p>b) Copia certificada por notario del testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrito en el Centro Nacional de Registros.</p> <p>c)Copia certificada por notario del testimonio de la escritura pública de modificación y reunión de todas las cláusulas de pacto social de la sociedad.</p> <p>d) Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad y del Número de Identificación Tributaria del representante legal de la sociedad.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Para el literal e), la respuesta a primera Subsananación fue requerida en la Evaluación Financiera mediante nota de fecha 6 de septiembre de 2016 y fue subsanada mediante nota de fecha 9/09/2016:</p> <p>e)Presentan copia certificada por notario del Balance General o Estado de Situación Financiera, del Estado de Resultados o Estado de Situación Económica, del Estado de cambios en el Patrimonio y del Dictamen Financiero del Auditor Independiente con el sello del Registro de Comercio.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<b>VIDUC, S.A. DE C.V.</b> <b>1ª. Subsanación</b> Se requirió el 14 de septiembre de 2016, mediante nota UACI-1361/2016.	Presentar: 1. Se debe modificar la declaración jurada en el siguiente sentido:  a) Deberán suprimir el extracto que literalmente establece “Que para efectos de cumplir con los <u>términos de referencia de la LIBRE GESTIÓN CEPA LP-52/2016</u> ” y redactarlo de la manera correcta “Que para efectos de cumplir con las Bases del <u>LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-52/2016</u> ”.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 20/09/2016:  1. La sociedad ofertante subsanó el documento legal de acuerdo a lo requerido; por lo tanto, puede continuar siendo evaluada.  <b>CUMPLE</b>

Después de las subsanaciones correspondientes, las ofertas de las sociedades FREUND, S.A. DE C.V., PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y VIDUC, S.A. DE C.V., CUMPLEN con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto son ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

### EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, verificándose el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, obteniendo como resultado lo siguiente:

- Las ofertas de las sociedades FREUND, S.A. DE C.V. y VIDUC, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requerimientos financieros indicados en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación; por lo tanto, pueden pasar a la Evaluación Técnica, con base en los Estados Financieros presentados.
- La oferta de la sociedad PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., contiene omisiones en los requerimientos financieros indicados en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirió subsanación de acuerdo al numeral 11.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<b>PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b> <b>1ª. Subsanación</b> Se requirió el 6 de septiembre de 2016, mediante nota UACI-1284/2016.	1. Se requiere que subsane lo siguiente:  a). Deberán presentar los estados Financieros según lo requiere el numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, ya que los presentados no han sido depositados en el Registro de Comercio.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 9/09/2016:  <b>CUMPLE</b>

Después de la subsanación, se verificó el cumplimiento del numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, determinándose que la oferta de la sociedad PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requerimientos financieros indicados en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, por lo tanto puede pasar a la Evaluación Técnica.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De conformidad a lo establecido en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos para comprobar: a) Especificaciones Técnicas y b) Carta Compromiso, de las ofertas presentadas por las sociedades FREUND, S.A. DE C.V., PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y VIDUC, S.A. DE C.V., resultando que solamente la sociedad PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con las Especificaciones Técnicas indicadas en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de dichas Bases, tal como se muestra a continuación:

#### Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANT.	FREUND, S.A. DE C.V.	PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SOLVENTE MINERAL</li> </ul>	10	Cumple (F. 200, 201)	Cumple (F. 71)	SUBSANAR
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA INORGANICA DE ZINC PARTE B</li> <li>▪ Es el componente de la Parte "A"</li> </ul>	12	Cumple (F. 184, 186, 187)	Cumple (F. 79-86)	Cumple (F. 7)
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA INORGANICA DE ZINC PARTE A</li> <li>▪ Inorgánico de Zinc, Terminación: Opaco, Sólidos por Volumen: 62 ± 2% (ASTM 2697), Sólidos por Peso: 82 ± 2%</li> <li>▪ Porción de Mezcla: 2.88 kg Comp. A (base líquida)</li> <li>▪ 6.10 kg Comp. B (Polvo de Zinc)</li> </ul>	12	Cumple (F. 184, 186, 187)	Cumple (F. 79-86)	Cumple (F. 7)
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA EPÓXICA COLOR BLANCO PARTE A</li> <li>▪ Epóxico de poliamida</li> <li>▪ Acabado: Semi Brillante, Sólidos en Volumen: 72% ± 2%</li> <li>▪ Mezclado, sólidos en peso: 85% ± 2% mezclado, VOC (Método EPA 24):</li> <li>▪ Sin reducir: &lt;250 g/L; 2.08 lb/gal, Reducido 10%: &lt;300 g/L; 2.5 lb/gal.</li> </ul>	64	Cumple (F. 188, 189)	Cumple (F. 87-92)	Cumple (F. 5, 6)
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA EPÓXICA COLOR BLANCO, PARTE B</li> <li>▪ Es parte de la pintura epóxica color blanco parte "A"</li> </ul>	64	Cumple (F. 188, 189)	Cumple (F. 87-92)	Cumple (F. 5, 6)
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ REDUCTOR EPÓXICO</li> <li>▪ Diseñado para diluir pinturas epóxicas</li> </ul>	25	SUBSANAR	Cumple (F. 93)	SUBSANAR
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA ANTIFOULING COLOR ROJO</li> <li>▪ Acabado: Mate &lt; 30 unidades a 60°</li> <li>▪ Sólidos en volumen: 51% ± 2%, calculado, Sólidos en peso: 78% ± 2%</li> <li>▪ Oxido de Cobre: 45% por peso, VOC: Sin reducir: 380 g/L; 3.12 lb/gal</li> <li>▪ Reducido 3.3%: 420 g/L; 3.5 lb/gal.</li> </ul>	12	Cumple (F. 192)	Cumple (F. 95-99)	Cumple (F. 16)
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ REDUCTOR INDUSTRIAL</li> <li>▪ Compatible con Pintura Antifouling</li> </ul>	6	SUBSANAR	Cumple (F. 100-101)	SUBSANAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANT.	FREUND, S.A. DE C.V.	PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. DE C.V.
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA DE POLIURETANO COLOR AMARILLO</li> <li>▪ Acabado: brillante, Esmalte Acrílico - Uretano</li> <li>▪ Alifático de componentes, sólidos en volumen: 41% ± 2%</li> <li>▪ Sólidos en Peso: 52% ± 2%</li> <li>▪ Razón de Mezcla: 4 partes de A: 1 parte de B por volumen</li> <li>▪ VOC 4.41 lb/gal (528.97g/L).</li> </ul>	7	Cumple (F. 197)	Cumple (F. 102-107)	Cumple (F. 13-15)
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA DE POLIURETANO COLOR VERDE</li> <li>▪ Acabado: brillante, Esmalte Acrílico - Uretano</li> <li>▪ Alifático de dos componentes, sólidos en volumen: 41% ± 2%</li> <li>▪ Sólidos en Peso: 52% ± 2%</li> <li>▪ Razón de Mezcla: 4 partes de A: 1 Parte de B por volumen VOC</li> <li>▪ 4.41 lb/gal (528.97 g/L).</li> </ul>	16	Cumple (F. 196)	Cumple (F. 102-107)	Cumple (F. 13-15)
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA DE POLIURETANO COLOR BLANCO</li> <li>▪ Acabado: brillante, Esmalte Acrílico - Uretano</li> <li>▪ Alifático de dos componentes, sólidos en volumen: 41% ± 2%</li> <li>▪ Sólidos en Peso: 52% ± 2%</li> <li>▪ Razón de Mezcla: 4 partes de A: 1 parte de B por Volumen</li> <li>▪ VOC 4.41 lb/gal (528.97g/L).</li> </ul>	10	Cumple (F. 196)	Cumple (F. 102-107)	Cumple (F. 13-15)
12	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PINTURA DE POLIURETANO ACABADO FINAL COLOR ROJO</li> <li>▪ Acabado: brillante, Esmalte Acrílico - Uretano</li> <li>▪ Alifático de dos componentes, sólidos en volumen: 41% ± 2%</li> <li>▪ Sólidos en Peso: 52% ± 2%</li> <li>▪ Razón de Mezcla: 4 partes de A: 1 por parte de B por Volumen</li> <li>▪ VOC 4.41 lb/gal (528.97 g/L).</li> </ul>	12	Cumple (F. 196)	Cumple (F. 102-107)	Cumple (F. 13-15)
	EVALUACIÓN TÉCNICA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base en el cuadro anterior, se solicitaron las siguientes subsanaciones a las sociedades ofertantes:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<b>FREUND, S.A. DE C.V.</b> <b>1ª. Subsanación</b> Se requirió el 23 de septiembre de 2016, mediante nota UACI-1393/2016.	Se requiere subsanar: Presentar brochures completos u hojas técnicas para los ítems 6 y 8, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.	Respuesta mediante nota de fecha 26/09/2016:  <b>CUMPLE</b>
<b>VIDUC, S.A. DE C.V.</b> <b>1ª. Subsanación</b> Se requirió el 23 de septiembre de 2016, mediante nota UACI-1394/2016.	Se requiere subsanar: Presentar brochures completos u hojas técnicas para los ítems 1, 6 y 8, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.	No presentó documentación por lo que se requirió segunda subsanación:  <b>NO CUMPLE</b>
<b>VIDUC, S.A. DE C.V.</b> <b>2ª. Subsanación</b> Se requirió el 29 de septiembre de 2016, mediante nota UACI-1440/2016.	Se requiere subsanar: Presentar brochures completos u hojas técnicas para los ítems 1, 6 y 8, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.	Respuesta mediante nota de fecha 03/10/2016:  <b>CUMPLE</b>

Después de las subsanaciones, se concluye lo siguiente:

Las ofertas presentadas por las sociedades FREUND, S.A. DE C.V., PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y VIDUC, S.A. DE C.V., CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I y el Anexo 5, de las Bases de Licitación.

### **Carta Compromiso:**

Se procedió a la verificación de la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo requerido en el literal b), del numeral 9.1.3, de la Sección I y Anexo 6, de las Bases de Licitación:

Ofertante	Presentación de Carta Compromiso de acuerdo a Anexo 6 Cumple/No Cumple
	Cumple
FREUND, S.A. DE C.V.	Folio 204
PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Folio 108
VIDUC, S.A. DE C.V.	Folio 23

Conforme a lo establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I y el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que las ofertas presentadas por las sociedades FREUND, S.A. DE C.V., PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y VIDUC, S.A. DE C.V., CUMPLEN para continuar con la evaluación económica de su oferta.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 7) y el Plan de Oferta (Anexo 8), presentados por las sociedades FREUND, S.A. DE C.V., PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y VIDUC, S.A. DE C.V., estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.1, de la Sección I y al numeral 2.3, de la Sección II, de dichas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Sociedades Ofertantes	Presentación Carta Oferta Económica conforme a numeral 2.3.1 y anexo 7	Presentación Plan de Oferta conforme a numeral 2.3.1 y anexo 8
FREUND, S.A. DE C.V.	SÍ	SÍ
PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SÍ	SÍ
VIDUC, S.A. DE C.V.	SÍ	SÍ

El plan de oferta presentado por FREUND, S.A. de C.V., para los Ítems 9, 10 y 11 presenta errores aritméticos entre el precio unitario y el precio total y de acuerdo a los numerales 2.3.2, y 2.3.3, literal a) de la Sección II, de las Bases de Licitación, prevalecerá el monto corregido:

CORRECCIÓN PLAN DE OFERTA FREUND, S.A. DE C.V.							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Precio total corregido US \$ sin IVA	Precio Total ofertado US \$ sin IVA	DIFERENCIA
9	Pintura de poliuretano color amarillo	7	KIT	63.74	446.18	444.29	1.89
10	Pintura de poliuretano color verde	16	KIT	63.74	1,019.84	1,015.52	4.32
11	Pintura de poliuretano color blanco	10	KIT	63.74	637.40	634.70	2.70
TOTAL DIFERENCIA							8.91

Luego de estas correcciones, la oferta de FREUND. S.A. de C.V., pasa de US \$24,873.37 más IVA a US \$24,882.28 más IVA, monto que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA.

### RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA

A continuación se presentan los montos ofertados por cada ofertante para esta licitación:

Sociedad Ofertante	Monto ofertado US \$ (sin IVA)
FREUND, S.A. de C.V.	24,882.28*
PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	21,191.95
VIDUC, S.A. de C.V.	24,492.25

\*: Monto Corregido

Todas las sociedades ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.3, de la Sección II; y anexos 7 y 8 de las Bases de Licitación; y el monto de todas las ofertas no exceden la asignación presupuestaria de CEPA, para esta licitación, que es de US \$31,155.00.

Considerando que el suministro puede adjudicarse en forma total o parcial, conforme al numeral 1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y que para adjudicarlo en forma parcial las pinturas y solventes deben ser compatibles entre sí para que puedan ser utilizadas, la CEO a través de la UACI solicitó a las sociedades participantes aclarar si los productos ofrecidos en cada una de las ofertas son compatibles entre sí, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FREUND, S.A. de C.V.	PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.
Consulta sobre compatibilidad si se mezclan productos de diferentes marcas	Nota UACI-1466/2016	Nota UACI-1467/2016	Nota UACI-1468/2016

CONCEPTO	FREUND, S.A. de C.V	PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	VIDUC, S.A. de C.V
Respuesta:	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Que cualquier uso inapropiado o distinto al expresado en sus hojas técnicas no garantiza la funcionalidad.</li> <li>•Que el desempeño del sistema ofrecido se logra siempre que se sigan las recomendaciones del fabricante, en este caso Sherwin Williams</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Recomiendan solamente mezclar los componentes de una misma marca, con ello, se puede garantizar el correcto desempeño de los recubrimientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•En el caso de aplicar productos de marca X y realizar aplicación de un producto, nuestro acabado o ya sea viceversa, se corre el riesgo que los productos no sean compatibles, podrían ver en la superficie desprendimiento o resulte desempeño negativo.</li> </ul>

## CONCLUSIÓN

Basado en la respuesta de los participantes, sobre la compatibilidad en la mezcla de los productos y en consideración al numeral 1.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación, que dice: “La CEPA adjudicará el suministro en forma Total o Parcial Por Ítem”, esta comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2016, “SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LAS BOYAS DEL CANAL DE NAVEGACIÓN Y FARO DE ISLA ZACATILLO, PROPIEDAD DEL PUERTO DE LA UNIÓN, en forma total, según el siguiente orden:

Orden	Sociedad Ofertante	Monto ofertado US \$ (sin IVA)
1°	PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	21,191.95
2°	VIDUC, S.A. de C.V.	24,492.25
3°	FREUND, S.A. de C.V.	24,882.28

De acuerdo al cuadro anterior, la oferta presentada por la sociedad PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con todos los aspectos legales, financieros y técnicos, y económicamente es la más favorable para los intereses de CEPA, por lo que se recomienda para ser adjudicada.

Así mismo, de acuerdo al numeral 4.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “Si el Adjudicatario por causas imputable a éste no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto el Acuerdo de Adjudicación de Junta Directiva, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, y se adjudicará al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.”. En caso de ocurrir lo antes expresado podrá adjudicarse el presente proceso a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., o en su defecto a la sociedad FREUND, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar en forma total la Licitación Pública CEPA LP-52/2016, “Suministro de Pinturas para las Boyas del Canal de Navegación y Faro de Isla Zacatillo, Propiedad del Puerto de La Unión”, a la sociedad PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$21,191.95 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar en forma total la Licitación Pública CEPA LP-52/2016, “Suministro de Pinturas para las Boyas del Canal de Navegación y Faro de Isla Zacatillo, Propiedad del Puerto de La Unión”, a la sociedad PINTURERÍAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Daniel Santos Martínez Vásquez, por un monto de hasta US \$21,191.95 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar el presupuesto presentado por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), para la prestación de los servicios de mantenimiento en dique seco del Remolcador Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla, por el valor de US \$210,617.38 más IVA, y la autorización de la firma del correspondiente anexo al “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, suscrito con dicha Corporación.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

El 26 de diciembre de 2011, la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios entre ambas instituciones, por el plazo de un año, prorrogable por iguales períodos previo acuerdo entre las partes; con el objeto de contar con colaboración mutua entre las partes, permitiéndoles a ambas instituciones apoyarse complementariamente en la prestación de servicios que cada parte requiera, según sus capacidades, experiencia y dentro de sus marcos legales, siempre que así sea solicitado a través de los Acuerdos de Ejecución y respectivos procedimientos que se establezcan para dicho fin.

El referido convenio de cooperación ha sido prorrogado y estará en vigencia hasta el 26 de diciembre de 2018, conforme la autorización de Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Octavo del Acta número 2744, del 8 de septiembre de 2015.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2801, del 23 de agosto de 2016, Junta Directiva autorizó la suscripción del “Acuerdo de Ejecución para la Prestación de servicios de reparación a remolcadores propiedad de CEPA”, con la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), el cual fue firmado por ambas partes el 29 de agosto del presente año y está vigente hasta el 26 de diciembre de 2018.

Así mismo, en el referido punto, se nombró al Gerente del Puerto de Acajutla, Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, como Administrador del Acuerdo de Ejecución, quien será el responsable de coordinar y verificar los cumplimientos de las obligaciones contenidas en el referido Acuerdo, directamente o por medio del supervisor asignado también mediante el referido Punto de Acta, siendo éste el Ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del mismo Puerto.

El 5 de septiembre de 2016, mediante la carta GCE-224/2016, se remitió a CORSAIN, el Requerimiento Técnico para los trabajos de mantenimiento en dique seco del Remolcador Izalco, y el 13 de septiembre, mediante nota referencia GG/017/2016, CORSAIN presentó la correspondiente oferta, la cual ascendía a US \$222,125.67 (US \$251,002.01, con IVA).

Posteriormente, el 30 de septiembre de 2016, se realizó una reunión en las instalaciones del Puerto de CORSAIN, entre técnicos de ambas entidades, con el objeto de revisar la oferta antes indicada, a partir de lo cual se realizaron los correspondientes ajustes, lo cual concluyó con la reducción de la

misma, sin disminuir el alcance y calidad de los servicios solicitados, llegando a un monto de US \$210,617.38 (US \$237,997.64, con IVA), oferta que fue remitida oficialmente por CORSAIN el 5 de octubre de 2016, mediante nota REF:GG/018/2016.

## II. OBJETIVO

Autorizar el presupuesto presentado por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), para la prestación de los servicios de mantenimiento en dique seco del Remolcador Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla, por el valor de US \$210,617.38 más IVA, y la autorización de la firma del correspondiente anexo al “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, suscrito con dicha Corporación.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Respecto al monto de la oferta original presentada por CORSAIN, para el mantenimiento en dique seco del Remolcador Izalco, es importante señalar que después de la revisión realizada entre técnicos de ambas entidades, los ajustes se realizaron de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	OFERTA ORIGINAL	OFERTA REVISADA	DISMINUCIÓN	
				MONTO	%
1	PREPARACIÓN CUÑAS, VARADO/BOTADO Y ESTADÍA	\$25,484.18	\$23,742.90	\$1,741.28	6.83%
2	RASQUETE Y SANDBLASTING	\$29,230.11	\$26,530.65	\$2,699.46	9.24%
3	CAMBIO ANODOS DE ZINC	\$2,794.88	\$2,502.72	\$292.16	10.45%
4	APLICACIÓN DE PINTURA	\$13,272.75	\$13,213.80	\$58.95	0.44%
5	RASQUETE, LIMPIEZA, DRENAJE Y PINTURA DE TANQUES, CUARTO DE MÁQUINA, POZO DE CADENAS Y SENTINA	\$23,300.87	\$21,067.91	\$2,232.96	9.58%
6	TRATAMIENTO DE TUBERÍA PARA AGUA DE MAR EN CUARTO DE MÁQUINAS	\$20,708.88	\$20,486.04	\$222.84	1.08%
7	TRABAJOS AL SISTEMA DE PROPULSIÓN	\$37,041.56	\$32,780.92	\$4,260.64	11.50%
8	TRABAJOS DE METAL MECÁNICA- COMUNES	\$26,366.81	\$26,366.81	\$ -	0.00%
9	TRABAJOS DE METAL- MECÁNICA NUEVOS	\$43,675.63	\$43,675.63	\$ -	0.00%
10	ESPACIO PARA SUPERVISIÓN	\$250.00	\$250.00	\$ -	0.00%
TOTAL SIN IVA		\$222,125.67	\$210,617.38	\$11,508.29	5.18%
IVA		\$28,876.34	\$27,380.26	\$1,496.08	0.67%
TOTAL CON IVA		\$251,002.01	\$ 237,997.64	\$13,004.37	5.85%

Como se puede apreciar, la revisión realizada permitió una disminución en el precio ofertado, de US \$11,508.29, con lo cual se considera que la oferta presentada por CORSAIN, cubre totalmente todos los trabajos de mantenimiento requeridos por el Puerto de Acajutla con la calidad necesaria, y que los precios unitarios ofertados están acorde a los precios del mercado nacional, y los mismos son en su mayoría congruentes, con los presentados por CORSAIN en ofertas anteriores.

Cabe aclarar, que para la realización de los trabajos de mantenimiento en dique seco del Remolcador Izalco, el Puerto de Acajutla cuenta con una asignación presupuestaria en el código 725. Mantenimiento en Dique Seco Remolcador Izalco, cuenta 54301 del centro de costos 1802. Unidad de Atraque y Desatraque, de US \$232,442.95.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Art. 86 de la Constitución de la República, que en lo pertinente establece que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Artículo 3 literales d) y m), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”; y “en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución”, respectivamente.

Cláusula III “Acuerdos de Ejecución” del Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios entre la CEPA y CORSAIN, que en el romano i) establece que “la definición y limitación de los acuerdos sobre el o los servicios específicos que se requieran por cualquiera de las partes, en razón de la necesidad que surja, serán plasmados a través de Acuerdos de Ejecución, suscritos por los representantes legales de ambas instituciones”.

Cláusula Segunda “Requerimiento del Servicio” literal b) del “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”; el cual establece, que CORSAIN mediante los requerimientos presentados por CEPA, emitirá la respectiva oferta económica, que se especificará “más IVA” o “IVA incluido”, según el plan de mantenimiento, para que éste sea considerado, revisado y aprobado por la autoridad correspondiente de CEPA. Firmando ambas partes el correspondiente anexo, en el que se definirán las condiciones específicas del servicio a prestarse ...”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el presupuesto presentado por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), para la prestación de los servicios de mantenimiento en dique seco del Remolcador Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla, por el valor de US \$210,617.38, más IVA.

- 2° Autorizar al Gerente General, para firmar el correspondiente anexo al “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, suscrito con dicha Corporación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”; de la siguiente manera: a la sociedad WINZER, S.A. de C.V., representada legalmente por Ana Cecilia Ruíz de Bendix, un monto de US \$1,078.18, del Lote 1; FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Waidergon, un monto de US \$10,554.00 del Lote 1 y un monto de US \$570.56 del Lote 2; VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, un monto de US \$601.46 del Lote 1 y un monto de US \$790.64 del Lote 2; todos los montos más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos del Lote 1, los ítems 5, 6, 7, 12 y 15; del Lote 2 los ítems 1, 3 y 7; tres por sobrepasar la asignación presupuestaria y el resto por no haber sido ofertados.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2809, de fecha 23 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencias UACI-1403/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. VIDUC, S.A. DE C.V.
2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V.
4. MECATRONICS, S.A. DE C.V.
5. WINZER, S.A. DE C.V.
6. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$43,066.44 sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día jueves 6 de octubre de 2016, presentando oferta las sociedades: WINZER, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”; de la siguiente manera: a la sociedad WINZER, S.A. de C.V., un monto de US \$1,078.18, del Lote 1; FREUND, S.A. de C.V., un monto de US \$10,554.00 del Lote 1 y un monto de US \$570.56 del Lote 2; VIDUC, S.A. de C.V., un monto de US \$601.46 del Lote 1 y un monto de US \$790.64 del Lote 2; todos los montos más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos del Lote 1 los ítems 5, 6, 7, 12 y 15; del Lote 2 los ítems 1, 3 y 7; tres por sobrepasar la asignación presupuestaria y el resto por no haber sido ofertados.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los solicitantes del suministro, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

De acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los solicitantes verificaron el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, requeridos en los numerales 8.1, 8.2.1 y 8.2.2 de la Sección I, de dichas Bases, cumpliendo los ofertantes con lo requerido, por lo cual continuaron siendo evaluadas económicamente.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

De conformidad al numeral 8.3 de la Sección I, de las Bases, se procedió a la Evaluación Técnica, verificándose que todas las ofertas presentaron la Carta Compromiso de conformidad con el formato establecido en el ANEXO 3 de las Bases, por lo que las ofertas continuaron siendo evaluadas.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la oferta de CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., no cumple con lo requerido en el Plan de Oferta, en el sentido que de acuerdo a la carta oferta económica, oferta los ítems 27 y 28 del Lote 2 Puerto de Acajutla, no obstante en el Plan de Oferta no indican el monto unitario, monto total, descripción ni cantidad, por consiguiente al no considerarse subsanable, de acuerdo al numeral 10 de la Sección I, de dichas Bases, no procede continúe siendo evaluada.

En relación a las ofertas de las sociedades WINZER, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación e información requerida en las Cartas Ofertas Económicas y Plan de Oferta, por consiguiente, se procedió a evaluar los montos ofertados, obteniéndose el siguiente resultado:

LOTE 1. PUERTO DE ACAJUTLA																
CEPA				WINZER, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.			RESULTADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA (CORREGIDO)	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	SOCIEDAD ADJUDICAR
1	ARMAFLEX DE 3/8"	30	1.60	48.00	1.40	42.00	NO OFERTO		NO OFERTO			30	1.40	42.00	WINZER, S.A. DE C.V.	
2	BOTONERA ROJA 1NC	20	15.00	300.00	20.50	410.00	12.60	252.00	4.71	94.12	94.20	20	4.71	94.20	VIDUC, S.A. DE C.V.	
3	BOTONERA VERDE 1NO	20	15.00	300.00	20.50	410.00	12.20	244.00	4.71	94.12	94.20	20	4.71	94.20	VIDUC, S.A. DE C.V.	
4	BOTONERAS 10AMP. X 500 VOL.	6	82.89	497.34	26.50	159.00	40.30	241.80	NO OFERTO			6	26.50	159.00	WINZER, S.A. DE C.V.	
5	CABLE DE COBRE MULTIPLE FLEXIBLE 20 X 12 DE 600 V.	75	10.00	750.00	NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO			NO HUBO OFERTA				
6	CABLE DE COBRE MULTIPLE FLEXIBLE 4 X 10 DE 600 V.	60	10.00	600.00	NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO			NO HUBO OFERTA				
7	CABLE DE COBRE MULTIPLE FLEXIBLE 7 X 12 DE 600 V.	60	10.00	600.00	NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO			NO HUBO OFERTA				
8	CAJAS OCTOGONALES	100	1.06	106.00	0.45	45.00	0.87	87.00	1.01	101.18	101.00	100	0.45	45.00	WINZER, S.A. DE C.V.	
9	CAJAS RECTANGULARES DE 4 X 2	100	1.05	105.00	0.45	45.00	0.65	65.00	0.96	96.47	96.00	100	0.45	45.00	WINZER, S.A. DE C.V.	
10	COMPRESOR 24.000 BTU	1	239.00	239.00	235.50	235.50	NO OFERTO		NO OFERTO			1	235.50	235.50	WINZER, S.A. DE C.V.	
11	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU 220V.	1	200.00	200.00	198.80	198.80	NO OFERTO		NO OFERTO			1	198.80	198.80	WINZER, S.A. DE C.V.	
12	CONTACTOR 3TF 42	2	47.69	95.38	125.15	250.30	NO OFERTO		62.47	124.94	124.94	2	62.47	124.94	DESIERTO, POR SOBREPASAR LA OFERTA DE MENOR VALOR 30.99% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
13	CONTACTOR 3TF 45	2	107.64	215.28	185.00	370.00	NO OFERTO		128.12	256.24	256.24	1	128.12	128.12	Se disminuye la cantidad de suministro de dos (2) a uno (1), de acuerdo al numeral 1.3 de la Sección III de las Bases, adjudicándose a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V.	
14	CONTACTOR DE 45 AMP.	2	140.00	280.00	185.00	370.00	NO OFERTO		158.82	317.65	317.64	1	158.82	158.82	Se disminuye la cantidad de suministro de dos (2) a uno (1), de acuerdo al numeral 1.3 de la Sección III de las Bases, adjudicándose a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V.	
15	CONTACTOR DE 90 AMP.	2	250.00	500.00	529.00	1,058.00	NO OFERTO		444.71	889.41	889.42	2	444.71	889.42	DESIERTO, POR SOBREPASAR LA OFERTA DE MENOR VALOR 77.88% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
16	CONTACTOR PARA AIRES ACONDICIONADOS.	5	9.55	47.75	9.20	46.00	NO OFERTO		NO OFERTO			5	9.20	46.00	WINZER, S.A. DE C.V.	
17	EXTENSIONES ELECTRICAS PARA INTemperIE	4	27.12	108.48	23.15	92.60	35.00	140.00	12.00	48.00	48.00	4	12.00	48.00	VIDUC, S.A. DE C.V.	
18	FOCOS DE 110-120 V. X 60 W. R- E- 27	30	0.40	12.00	0.45	13.50	0.33	9.90	0.27	8.12	8.10	30	0.27	8.10	VIDUC, S.A. DE C.V.	
19	INTERRUPTOR DE EMERGENCIA TIPO HONGO	4	29.78	119.11	43.75	175.00	NO OFERTO		7.53	30.12	30.12	4	7.53	30.12	VIDUC, S.A. DE C.V.	
20	INTERRUPTOR DE PERILLA 3SB12 02-2DB01/3SB12 08-2DB	6	62.66	375.98	32.95	197.70	NO OFERTO		NO OFERTO			6	32.95	197.70	WINZER, S.A. DE C.V.	
21	LAMPARA DESTELLO 110V. 50/60HZ 0.11A. IPSITA	6	208.02	1248.11	11.53	69.18	NO OFERTO		NO OFERTO			6	11.53	69.18	WINZER, S.A. DE C.V.	
22	MOTOR PARA CONDENSADOR DE MINI SPLIT 1/5HP. 1 EJE. 208V. 1 FASE. 60HZ	3	122.00	366.00	NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO			NO HUBO OFERTA				
23	PREFORMADA PARA CABLE N° 2	30	3.95	118.50	4.99	149.70	1.89	56.70	1.33	39.90	39.90	30	1.33	39.90	VIDUC, S.A. DE C.V.	
24	REBALSE PARA COCINA 8"	10	5.00	50.00	4.99	49.90	3.00	30.00	4.12	41.18	41.20	10	3.00	30.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
25	RECEPTACULOS DE PORCELANA	50	1.45	72.50	0.80	40.00	1.20	60.00	0.88	44.00	44.00	50	0.80	40.00	WINZER, S.A. DE C.V.	
26	TOMA HEMBRA TIPO DADO 140V	120	2.80	336.00	3.15	378.00	2.20	264.00	2.31	277.20	277.20	120	2.20	264.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
27	LAMPARA DE HALURO METALICO DE 1500 W. 220V.	30	392.00	11760.00	525.00	15,750.00	292.00	8,760.00	328.24	9,847.06	9,847.20	30	292.00	8,760.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
28	FOCO DE HALURO METALICO DE 1500W.	50	40.00	2000.00	42.85	2,142.50	30.00	1,500.00	37.65	1,882.35	1,882.50	50	30.00	1,500.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
29	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	50	6.00	300.00	NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO			NO HUBO OFERTA				

LOTE 2. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ																	
CEPA				WINZER, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD, R.C., S.A. DE C.V.		RESULTADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	SOCIEDAD ADJUDICADA
1	POSTE DE CALLE DE UNA LUMINARIA CON BULBO LED	6	UNIDAD	363.00	2178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO OFERTADO		NO OFERTADO DESIERTO POR NO HABER SIDO OFERTADO			
2	POSTE DE EXTERIOR CON UNA LUMINARIA LED	8	UNIDAD	101.00	808.00	180.00	1440.00	0.00	0.00	98.83	790.64	NO OFERTADO		8	98.83	790.64	VIDUC, S.A. DE C.V.
3	LUMINARIA PARA POSTE EXTERIOR 60W.	15	UNIDAD	865.00	12975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO OFERTADO		NO OFERTADO DESIERTO POR NO HABER SIDO OFERTADO DESIERTO			
4	LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PISO EXTERIOR 57. 90W	6	UNIDAD	450.00	2700.00	43.25	259.50	36.00	216.00	556.50	3339.00	NO OFERTADO		6	36.00	216.00	FREUND, S.A. DE C.V.
5	REFLECTOR TIPO LED 17W	6	UNIDAD	85.00	510.00	0.00	0.00	24.00	144.00	135.00	810.00	NO OFERTADO		6	24.00	144.00	FREUND, S.A. DE C.V.

LOTE 2. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ																	
CEPA				WINZER, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD, R.C., S.A. DE C.V.				RESULTADO		SOCIEDAD ADJUDICADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA		
6	LUMINARIA DECORATIVA PARA ESPEJO DE LAVAMANOS DE BAÑO.	8	UNIDAD	87.50	700.00	0.00	0.00	26.32	210.56	0.00	0.00	NO OFERTADO		26.32	210.56	FREUND, S.A. DE C.V.	
7	LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PISO - USO EXTERIOR.	17	UNIDAD	85.00	1445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130.99	2226.83	NO OFERTADO		DESIERTO LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA SOBREPASA EN 54.11% LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			

A continuación se detallan los ítems y montos recomendados a adjudicar:

OFERTANTES	LOTE 1 ÍTEMS	LOTE 1 MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	LOTE 2 ÍTEMS	LOTE 2 MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 20, 21 y 25	1,078.18		
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	24, 26, 27 y 28	10,554.00	4, 5 y 6	570.56
VIDUC, S.A. DE C.V.	2, 3, 13, 14, 17, 18, 19 y 23	601.46	2	790.64

A continuación se detallan los ítems declarados desiertos:

LOTE 1. PUERTO DE ACAJUTLA	
ÍTEMS	DESIERTO
5,6, 7	Por no haber sido ofertados
12	Por sobrepasar la oferta de menor valor 30.99% de la asignación presupuestaria
15	Por sobrepasar la oferta de menor valor 77.88% de la asignación presupuestaria

LOTE 2. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	
ÍTEMS	DESIERTO
1 y 3	Por no haber sido ofertados
7	La única oferta presentada sobrepasa en 54.11% la asignación presupuestaria

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Solicitantes del Suministro, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”; de la siguiente manera: a la sociedad WINZER, S.A. de C.V., un monto de US \$1,078.18, del Lote 1; FREUND, S.A. de C.V., un monto de US \$10,554.00 del Lote 1 y un monto de US \$570.56 del Lote 2; VIDUC, S.A. de C.V., un monto de US \$601.46 del Lote 1 y un monto de US \$790.64 del Lote 2; todos los montos más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario contado a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos, del Lote 1 los ítems 5, 6, 7, 12 y 15; del Lote 2 los ítems 1, 3 y 7; tres por sobrepasar la asignación presupuestaria y el resto por no haber sido ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-57/2016, “Suministro de Material Eléctrico para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2016”; de la siguiente manera: a la sociedad WINZER, S.A. de C.V., representada legalmente por Ana Cecilia Ruíz de Bendix, un monto de US \$1,078.18, del Lote 1; FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Waidergon, un monto de US \$10,554.00 del Lote 1 y un monto de US \$570.56 del Lote 2; VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, un monto de US \$601.46 del Lote 1 y un monto de US \$790.64 del Lote 2; todos los montos más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a los Ingenieros Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica para el Puerto de Acajutla; y Mauricio Álvarez, Jefe de la Sección Electromecánica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desiertos del Lote 1, los ítems 5, 6, 7, 12 y 15; y del Lote 2 los ítems 1, 3 y 7; tres por sobrepasar la asignación presupuestaria y el resto por no haber sido ofertados.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra para los Lotes declarados desiertos, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
DEPTO. ADMINISTRATIVO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para aceptar en calidad de donación, cuatro equipos de aire acondicionado, un generador eléctrico, un sistema de alimentación ininterrumpida UPS y un transformador eléctrico seco, por parte de la Societe Internationale de Telecommunications Aeronautique (SITA).

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó la prórroga del Contrato de Arrendamiento a la Societe Internationale de Telecommunications Aeronautique (SITA), de un área de 332.34 metros cuadrados, ubicada en el nivel 4 del Edificio Torre Roble, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo al Punto Decimoquinto del Acta número 2795, de fecha 19 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques, correspondiente a un área de 332.34 metros cuadrados, ubicada en la cuarta planta del Edificio Torre Roble, en el sentido de disminuir la misma a 191.90 metros cuadrados, con un canon mensual de US \$13.958, más IVA por metro cuadrado, correspondiente a US \$2,678.5402, más IVA mensual y un total anual de US \$13,392.70, más IVA, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre del presente año, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales.

**II. OBJETIVO**

Autorizar aceptar en calidad de donación equipos propiedad de SITA, los cuales fueron usados por la referida sociedad, como soporte en su anterior centro de operaciones, ubicado en el nivel 4 del Edificio Torre Roble, y que debido al traslado fuera de las instalaciones del edificio Torre Roble, por cambios de tecnologías más modernas y compactas, ya no será de su utilidad y como un gesto de las buenas relaciones comerciales que se han tenido durante más de 30 años de estar en este condominio como clientes de la Comisión, consideran que dichos equipos pueden ser de gran utilidad para las necesidades de CEPA.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En el numeral 10 del documento resumen de la reunión sostenida con los ingenieros Tomás Palomo y Oscar Flores, ambos representantes de SITA y por parte de CEPA, el licenciado Salvador Castaneda, Coordinador del Departamento Administrativo e Ingeniero Omar Menéndez, Analista Administrativo, llevada a cabo en las instalaciones de Societe Internationale de Telecommunications Aeronautique (SITA), con fecha 31 de mayo de 2016, se especifican los equipos que serán entregados a CEPA en calidad de donación, explicando las condiciones de funcionamiento de cada uno de ellos, los cuales se detallan a continuación:

- a) Planta eléctrica 40KVA, que está en la azotea PB del Edificio Torre Roble
- b) 4 aires acondicionados completos, de 5 Ton instalados en el local
- c) 1 UPS marca Powerware 18 KVA trifásico
- d) Piso falso instalado, que CEPA completará los espacios que quedarán sin loseta
- e) Divisiones existentes
- f) Transformador seco que CEPA reubicará posteriormente. No se removerán los cables de alimentación de dicho transformador

Ante la propuesta de SITA de conceder a CEPA, en calidad de donación los equipos antes mencionados, se han realizado las siguientes consideraciones, en cuanto a la utilidad para la Comisión de dichos bienes:

1. Todos los equipos han tenido servicios de mantenimiento preventivo, lo que les ha mantenido en buen funcionamiento hasta este momento.
2. La planta eléctrica puede ser usada para el suministro, en caso de cortes prolongados del fluido eléctrico de parte del proveedor local, para los equipos informáticos localizados en el sótano y para el nivel 11 donde se ubica la Presidencia, Gerencia General y la Sala de Junta Directiva de esta Comisión.
3. Los cuatro aires acondicionados, pueden ser utilizados de la siguiente manera: dos (2) unidades en el área de 140.44 M2 que devolverá SITA, uno (1) en las áreas de trabajo y oficina del Archivo Institucional, localizado en FENADESAL, una unidad en el nivel siete en el área de Seguridad, específicamente para mejorar la temperatura de trabajo en el Centro de Operaciones de Seguridad (COS).
4. El UPS de 18 KVA trifásico, será destinado como apoyo a los sistemas informáticos localizados en el sótano, a fin de garantizar el fluido eléctrico en casos de cortes o reducciones de voltaje por parte del proveedor.
5. El transformador seco de 112 KVA, es necesario para los intereses de CEPA, debido a que los transformadores actuales del condominio están cargados a su máxima capacidad, es decir no es posible instalar otros equipos eléctricos que demanden más energía, con este nuevo transformador se garantiza el suministro suficiente de la potencia requerida para realizar la instalación de los cuatro (4) nuevos aires acondicionados productos del proceso CEPA CD-04/2016, además el transformador en mención será destinado para uso exclusivo de actuales y futuros requerimientos energéticos en las Oficinas Centrales de la Comisión.

Con el fin de estimar los montos de dicha donación, se requirió del apoyo de técnicos expertos de CEPA, tanto de la Gerencia de Sistemas de Información como del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a fin de conocer las condiciones actuales de dichos equipos y definir un precio actual de los mismos y para hacer del conocimiento de Junta Directiva, el monto por equipo y el total de la donación en dólares de los Estados Unidos de América de parte de SITA hacia CEPA, obteniéndose los siguientes resultados:

DETALLE DE EQUIPO A DONAR A CEPA			Monto en US \$
Transformador seco de potencia	Marca	EGS	1,500.00
	Modelo	T2H112S	
	Potencia	112Kva	
	Especificaciones técnicas	480 Delta 208/120	
	Fases	3 fases 60Hz	
	Número de serie	No disponible	

DETALLE DE EQUIPO A DONAR A CEPA			Monto en US \$
Sistema de alimentación ininterrumpida UPS	Marca	POWERWARE	500.00
	Modelo	18 / 18	
	Potencia	18 KVA	
	Voltaje	208 / 120	
	Fases	3 fases	
	Número de serie	BP491A0147	
Generador	Marca	CUMMIS	3,500.00
	Modelo	4B3 9-G	
	Potencia	40 KVA	
	Especificaciones técnicas	Diésel, 1800 rpm, enfriamiento por radiador	
	Voltaje	208 / 120 VOLTS	
	Fases	3 fases	
Número de serie	No disponible		
4-Unidades de aire acondicionado	Marca	TRANE- 4 Unidades	2,000.00
	Modelo	BL-060/ 2TTA2	
	Tipo	Evaporador Vertical/ Compresor externo	
	Capacidad	5 Toneladas C/U.	
	Voltaje	208VAC	
	Fases	3F/60Hz.	
	Número de serie	4902A62A62232-4902A62248-4902A62240-Unidad 4 número de serie no disponible	
<b>Total US \$</b>		<b>7,500.00</b>	

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que prevé: *“Los recursos de la Comisión están constituidos por: e) Los aportes, subsidios y donaciones que el Gobierno de la República o los particulares le hagan para el cumplimiento de sus fines.”*

El artículo 3 literal f) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece dentro de las atribuciones de Junta Directiva, *“Aceptar donaciones del Gobierno de la República o de cualquiera de sus Instituciones Oficiales o Corporaciones de Derecho Público y aceptar donaciones, herencias o legados de personas particulares.”*

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la aceptación en calidad de donación, de cuatro equipos de aire acondicionado, un generador eléctrico, un sistema de alimentación ininterrumpida UPS y un transformador eléctrico seco, de parte de la Societe Internationale de Telecommunications Aeronautique (SITA), por un valor total de US \$7,500.00.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar aceptar en calidad de donación, por parte de la Societe Internationale de Telecommunications Aeronautique (SITA), los equipos siguientes:

- a) Un Transformador Seco de Potencia Marca EGS, Modelo T2H112S, Potencia 112Kva, 480 Delta 208/120, Fases 3 fases 60Htz, con un valor de mercado de US \$1,500.00.

- b) Un Sistema de Alimentación ininterrumpida UPS, Marca POWERWARE, Modelo 18/18, Potencia 18 KVA, Voltaje 208/120, Fases 3 fases, Número de serie BP491A0147, con un valor de mercado de US \$500.00.
  - c) Un Generador, Marca CUMMIS, Modelo 4B3 9-G, Potencia 40 KVA, Diésel, de 1800 rpm, enfriamiento por radiador, Voltaje 208/120 VOLTS, Fases 3 fases, con un valor de mercado de US \$3,500.00.
  - d) Cuatro Unidades de Aire Acondicionado, Marca TRANE, Modelo BL-060/ 2TTA2, Tipo Evaporador Vertical/ Compresor externo, Capacidad 5 Toneladas C/U; voltaje 208VAC, Fases 3F/60Hz, Números de serie 4902A62A62232-4902A62248-4902A62240-Unidad 4 número de serie no disponible, con un valor de mercado de US \$500.00 cada uno y un total de US \$2,000.00.
- 2° Autorizar que los bienes recibidos en calidad de donación sean ingresados como activos de CEPA, por medio de la Sección de Activos Fijos del Departamento Administrativo, como dependencia de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**DECIMO:**

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**  
sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva.”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Doctor José Francisco Lazo Marín, actuando como Propietario por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, actuando como Propietario por el Ramo de la  
Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**  
sobre: medidas estratégicas para la institución.